



INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2016-00049-00

Paso al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando atentamente que se corrió traslado de la actualización de la liquidación del crédito que presentara el apoderado de la parte actora, el profesional del derecho Henry Antonio López Bayona, y no se presentaron objeciones al estado de cuenta, para ordenar lo pertinente a seguir.

Saboyá, Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión: Fecha: 10-10-2014
01**

Página 1 de 2



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO INTERLOCUTORIO No. ____**

SGC

Radicado No. 2016-00049-00

Saboyá primero (01) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante/Solicitante/Accionante: FUNDACION DE LA MUJER
Demandado/Oposición/Accionado: DAVID FELIPE ROZO ROMERO Y ANA INES AVILA DE ROMERO

ASUNTO:

Teniendo en cuenta informe secretarial que precede, una vez revisada la actualización de la liquidación presentada por el apoderado de la parte actora, el profesional del derecho Henry Antonio López Bayona mediante correo electrónico el nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020), en dos (02) folios, se encuentra que esta se AJUSTA al mandamiento de pago librado por Despacho Judicial en auto de fecha Diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016); entendiéndose que no se presentó ninguna objeción a la misma en el término del traslado, según lo consagrado en el Artículo 446 del C.G.P., el despacho aprobará la liquidación presentada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá,

RESUELVE:



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO INTERLOCUTORIO No ____

Radicado No. 2016-00049-00

PRIMERO: APROBAR actualización de la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora Dr. Henry Antonio López Bayona, por lo enunciado en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 32 de fecha 02 de octubre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3681622b834c2b1cd5787bc206aac078614ccdb8f564ced462277432fbe3f0c3

Documento generado en 01/10/2020 01:17:41 p.m.